

## **RESOLUCIÓN No. 0861**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Informe Jurídico 269 PS-GAD-MT 2012 del 05 de noviembre de 2012, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se realiza el análisis legal sobre la reforma al artículo 15 de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena,

Que, el antes señalado artículo establece que en dicho Consejo actuará como Secretario/a Técnico del Organismo la funcionaria o funcionario que sea nominado por la Alcaldesa o Alcalde, luego de cumplido el debido proceso de selección por concurso público, como lo determina la LOSEP y demás normas vigentes, este cargo es de libre nombramiento y remoción,

Que, el contenido de esta disposición de carácter administrativo está en contraposición con lo establecido en el artículo 359 del COOTAD, el cual hace relación a que los asesores y los directores de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad,

Que, el cargo de Secretario/a Técnico de Planificación, se encuentra dentro del nivel asesor de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 17 de esta Ordenanza, pues le corresponde promover la ejecución y supervisar el cumplimiento de las decisiones del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, Consejo que es Presidido por el Alcalde o Alcaldesa, según el caso,

Que, conforme lo expuesto la designación de este funcionario que es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad, no puede ser sometido a un concurso abierto para su denominación, ya que no está estipulado dentro de la Ordenanza respectiva el período que debe permanecer en el cargo, siendo escogido en base a lo determinado en el artículo 359 del COOTAD,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera la reforma al artículo 15 de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación, el mismo que será remplazado por el siguiente: Art. 15: *“Actuará como Secretario/a Técnico del Consejo de Planificación, la funcionaria o funcionario que sea nominado por la Alcaldesa o Alcalde, de*

*conformidad a lo que determina el artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), este cargo es de libre nombramiento y remoción”.*

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Desarrollo Institucional  
D. Planificación Cantonal  
U. Talento Humano  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0862**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe suscrito por las señoras Concejales ingeniera Marlene Cabrera y licenciada Germania Tapuy, Presidentas de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Igualdad y Género, respectivamente, relacionado con los puntos tratados en la sesión conjunta con el señor Alcalde y la señora Defensora del Pueblo, sobre la Resolución de Concejo 320 mediante la cual se procedió a la reversión del predio entregado en donación a la Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar al señor Alcalde propicie e invite a la sesión de trabajo conjunta entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y las Direcciones Provinciales del MIES y MIDUVI de Napo, a fin de proponer la participación mancomunada para la ejecución de los Proyectos de Vivienda y Casa del Adulto Mayor, a favor de la Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo  
Defensoría del Pueblo de Napo  
Dirección Provincial del MIDUVI  
Dirección Provincial del MIESS  
Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0863**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 0268-PFYOT del 7 de diciembre del 2012, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el cambio del artículo 9, el mismo que dirá: *“Art. 9. Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena será gestionado por la SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL”*.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación Cantonal  
U. Ordenamiento Territorial  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0864**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 093-SC-GAD-MT del 11 de diciembre del 2012, suscrito por el señor César Cerda, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al período 2012-2013,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

#### **RESOLVIÓ**

Conceder licencia por vacaciones al señor Concejal César Jaime Cerda Shiguango, del 17 de diciembre del 2012 al 17 de enero del 2013, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Tamara Jackeline Calapucha Andi, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Concejala Tamara Calapucha  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0865**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador señala como uno de los deberes primordiales del Estado, el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes, así como planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir,

Que el artículo 57 de la Constitución y demás instrumentos de derechos humanos reconocen y garantizan a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas los denominados derechos colectivos, entre los cuales se encuentra el conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos,

Que, el artículo 282 de la Constitución, señala la obligación que tiene el Estado de normar el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental, regulando el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra,

Que, la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, ha solicitado medidas cautelares de carácter constitucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Constitución de la República,

Que, en dicho proceso el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del País, por medio de sus Concejos, procedan a elaborar la correspondiente Resolución dirigida a los Registros de la Propiedad de cada Cantón, mediante la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones de tierras, libres de costos por servicios, así como por el catastro de las providencias de adjudicación,

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales a), d) y x) determina la capacidad normativa del Concejo Municipal en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales

específicos o reconocer derechos particulares, así como regular el uso del suelo dentro del territorio cantonal,

## **RESOLVIÓ**

1. Dar cumplimiento a la providencia emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, dentro del proceso de medidas cautelares, propuesto por la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, que consta en el oficio MAGAP-C22-2012-0127 del 6 de noviembre del 2012 y disponer al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, proceda a inscribir las adjudicaciones de inmuebles agrícolas de propiedad del Estado, que fueran transferidos a particulares por parte de la señalada Cartera de Estado, inscripción que estará libre de costos por servicios.
2. Disponer que la Unidad de Avalúos y Catastros, elabore el correspondiente catastro de las adjudicaciones inscritas en el Registro de la Propiedad.
3. Notificar de la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Tena y a las respectivas dependencias municipales para su cumplimiento.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
U. Avalúos y Catastros  
Registro de la Propiedad  
Subsecretaría de Tierras del MAGAP  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0866**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 275-DF-GADMT-2012 del 20 de noviembre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe del traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código establece sobre las reformas presupuestarias, que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que, el artículo 256 del COOTAD señala: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la Ley en mención determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”

#### **RESOLVIÓ**

Conocer el correspondiente informe del traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área, conforme el detalle constante en el oficio 275-



DF-GADMT-2012 del 20 de noviembre del 2012, remitido por la Dirección Financiera.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0867**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 252-EMPUDEPRO-TENA del 30 de noviembre del 2012, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA EP, quien adjunto remite el Presupuesto y el POA, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2013,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir los señalados documentos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
EMPUDEPRO TENA  
Prosecretaría  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0868**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 287-PS-GADMT del 13 de diciembre del 2012, el mismo que contiene el análisis legal del oficio remitido por el doctor Sergio Chacón Padilla, Prefecto Provincial de Napo, con fecha 3 de diciembre del 2012, quien informa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, otorgará la escritura pública de donación de un área de 28.000 m<sup>2</sup>., al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Tena, para la construcción del Proyecto CENTRO GERONTOLOGICO DE NAPO, que albergará a los jubilados y pensionistas de la Provincia, y solicita la exoneración de las tasas, impuestos y contribuciones, aproximadamente por el valor USD. 6.000,00 dólares,

Que, el Código Tributario en el artículo 35 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 509, literal b, señala que las transferencias de bienes que realizan las entidades del Estado están exonerados del pago de impuestos, no así de tasas,

Que, en la Ordenanza del Cobro de Servicios Técnico Administrativos, como son las tasas por: Informe de Regulación Urbana, Revisión y Aprobación de Planos de Subdivisión y el Aporte del 2% para Área Verde, no existe exoneración para ninguna institución o persona particular, así como tampoco la Primera Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad, contempla la exoneración de la tasa de servicio de registro.

Que, el artículo 4 del COOTAD, literal h), señala que dentro de las respectivas circunscripciones territoriales les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, "...la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes....",

Que, el artículo 54 literal l) del COOTAD prescribe que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno".

Que, el artículo 57, literal c) del COOTAD establece que es atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute",

Que, siendo la donación de este inmueble un aporte de beneficio social y no comercial que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en donde esta entidad construirá un Centro de atención en salud, destinado al servicios especializado a favor de jubilados y pensionistas de la Provincia,

Que, conforme el criterio de la Procuraduría Síndica, es procedente que el Concejo Municipal, exonere las tasas municipales por servicios administrativos y de registro; a fin de coadyuvar a la consecución de los fines municipales a favor de las personas de la tercera edad que se encuentra ubicados dentro de los grupos vulnerables para quienes la Constitución de la República del Ecuador exige de las Instituciones Pública la protección de sus derechos.

## **RESOLVIÓ**

1. Exonerar las tasas municipales por servicios administrativos, costos de trámites y de registro, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por la transferencia de la escritura pública de donación de un área de terreno de 28.000 m2., a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Tena, en donde se implementará el Proyecto Construcción del Centro Gerontológico de Napo, que brindará servicio a los jubilados y pensionistas de la Provincia.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
D. Financiera  
U. Avalúos y Catastros  
Registro de la Propiedad  
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo  
Delegación Provincial del IESS de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0869**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 136-AJ-GAD-TENA del 17 de diciembre del 2012, que contiene el criterio legal emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con el pedido de la Dirección de Contratos y Escrituras de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público “INMOBILIAR”, presentado mediante oficios 02296 y 0328-0 del 07 de noviembre y del 12 de diciembre del 2012, respectivamente, a fin de que se apruebe por parte del Concejo Municipal, la exoneración de los impuestos de alcabalas, y las tasas por informes de regulación urbana, aprobación de planos, fondo de garantía y los servicios de inscripción en el Registro de la Propiedad, en los trámites de legalización de los predios que estarán destinados al Proyecto Universidad Regional Amazónica “IKIAM”, que lleva adelante el Gobierno Nacional.

Que, la Secretaria de Gestión Inmobiliaria, en coordinación con el Ministerio de Talento Humano, es la ejecutora del proyecto constructivo de la Universidad Regional Amazónica “IKIAM”, para cuyo efecto se encuentran en trámite de adquisición, los terrenos de diferentes propietarios en donde se ubicará el señalado Proyecto.

Que, en las disposiciones de la Primera Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad, Regula, no se establece ningún tipo de exención para la entidades del sector público a excepción del BIESS, ISSFA, ISSPOL, IECE y MIDUVI, a quienes se les otorga una rebaja del cincuenta por ciento de las tasas por el registro de contratos.

Que, en lo que corresponde al impuesto de alcabalas, no cabe ningún pronunciamiento por parte del Concejo, tomando en cuenta que el artículo 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que las expropiaciones que efectúen las instituciones del sector público se encuentran exentos de este impuesto.

Que, al no existir en las ordenanzas municipales que regulan el cobro de estas tasas, ningún tipo de exoneración, le corresponde al Concejo tomar la decisión que mejor corresponda sin afectar los intereses municipales, en función de las atribuciones que le concede el artículo 57, literal c) del COOTAD, el mismo que establece que es atribución del Concejo Municipal: “Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que se ejecute”,

Que la Constitución de la República en el artículo 3 señala que son deberes primordiales del Estado: 1) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes,

Que, el artículo 26 de la Constitución indica que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo,

Que, el artículo 27 de la antes señalada Carta Magna, establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Que, el artículo 138 de la Constitución determina que el ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación, es facultad exclusiva del gobierno central, así como la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes,

## **RESOLVIÓ**

1. Exonerar el cien por ciento de las tasas y los servicios de inscripción en el Registro de la Propiedad, que se generen por los trámites de legalización de los predios que estarán destinados a la ejecución del Proyecto Universidad Regional Amazónica "IKIAM", cuyo ente ejecutor es la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público "INMOBILIAR".
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

D. Financiera

U. Avalúos y Catastros

Registro de la Propiedad

Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público "INMOBILIAR".

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0870**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 293-DF-GADMT-2012 del 14 de diciembre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remito el informe para la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012 y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Prosecretaría  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0871**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 011-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 26 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que fuera presentado mediante oficio 091 DDI GADMT del 28 de agosto de 2012, por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional del GAD Municipal de Tena,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el 30 de octubre de 2012 remite el informe 006 CPPP-2012, sugiriendo al Concejo aprobar en Primera Instancia el mencionado Proyecto de Ordenanza con recomendaciones, la cual fue acogida por el Concejo en pleno en sesión del martes 11 de diciembre de 2012,

Que, la antes señalada reforma cumplió con los procesos de estudio y análisis en el Comité Permanente de Gestión de Calidad y Servicio y la Dirección de Desarrollo Institucional de la Entidad, con la colaboración de los señores Directores Departamentales, Coordinador de Talento Humano y la asesoría del Coordinador Técnico de Procesos Administrativos,

Que, una vez realizadas las sesiones de trabajo con los responsables de Procesos, Directores, Coordinadores Técnicos de Unidades y Técnicos de Secciones, se determinó en forma específica las necesidades actuales y reales de las dependencias municipales, las cuales obedecen a criterios técnicos de aplicación en la Planificación del Talento Humano de la Entidad, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la gestión pública local del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, trabajo que se lo relacionó a la aprobación en primera del Proyecto de Ordenanza para el Ejercicio Económico 2013 por su incidencia presupuestaria,

Que, para la optimización de los recursos económicos de la Entidad, se ha considerado varias modificaciones a la estructura organizacional orientadas al cabal cumplimiento de las competencias establecidas en el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las disposiciones señaladas en el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General,

Que, el Proyecto de Reforma original presentado por el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, cumple con los estándares establecidos en las normas legales vigentes, siendo necesario además incorporar varias de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto y actores presentes en las reuniones, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes,

Que, las modificaciones realizadas al Proyecto de reforma inicial, corresponden en forma específica a la redistribución de la Dirección Técnica de Planificación, dando como resultado, Procesos de Planificación Estratégica y Procesos Agregadores de Valor, configurando de esta manera la aplicación presupuestaria, según corresponden,

Que, las creaciones, reclasificaciones y revalorizaciones que se han considerado en la Estructura Organizacional de la Entidad, específicamente en la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, Servicios Públicos y de Desarrollo Vial y Obras Públicas, corresponden a las necesidades reales en función de brindar un servicio de calidad a los usuarios internos y externos, contando con el análisis de los Directores a cargo de estas dependencias, información que se detalla a través de la Estructura Organizacional y el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, según su codificación establecida,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con las siguientes disposiciones:

1. Por no existir un incremento económico substancial o un porcentaje elevado que vaya en desmedro de los intereses económicos municipales y al estar la propuesta en referencia motivada y justificada tanto de forma como de fondo, se solicita al señor Alcalde disponer a la Dirección Financiera de la entidad, emita el informe económico correspondiente de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades determinadas en la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
2. En concordancia con la Estructura Organizacional de la Entidad, se adjunta el detalle en el cual se visualiza el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, propuesto por la Comisión de Planificación y Presupuesto en base a las necesidades de cada una de las Direcciones antes indicadas (Anexo 1).
3. Cámbiese la denominación de Coordinación Oficina Quito, por Oficina de Coordinación Nacional y de Cooperación Internacional.
4. En la dependencia Parques y Jardines, se incrementa en su denominación “Cementerios”, creándose por lo tanto la Sección “Parques, Jardines y Cementerios” la misma que estaba bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y se la reubica en la Dirección de Servicios

Públicos y Saneamiento Ambiental, por el ámbito de aplicación de sus funciones de servicio público a la colectividad.

5. El técnico de la Sección de Rastro que consta en el distributivo de remuneraciones se reubique en la Empresa Pública EMPUDEPRO, a partir del año 2013: y, el cargo de Policía y Seguridad que consta en esta Sección se reubique en la Unidad de Policía y Seguridad.
6. En la Unidad de Tecnología y Sistemas que pertenece a la Dirección de Desarrollo Institucional, cámbiese la denominación “Analista de Sistemas Informáticos 1” a Analista de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y, considerar lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 16 AJ-GADMT, numeral 2, del 5 de julio de 2011.
7. La distribución de la codificación y la ubicación de las Unidades de Planificación Estratégica y de Gestión del Territorio, deberán ser ubicadas de acuerdo a la estructura organizacional, toda vez que no se producirán transformaciones de fondo sino de forma y no alteran los valores económicos.
8. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Institucional emita el correspondiente informe legalmente sustentado sobre los reclamos realizados por la doctora en Medicina General, doctor de Odontología General y la Registradora de la Propiedad de la Entidad, en cuanto a que señalan no haber sido atendidos de acuerdo a las Disposiciones Legales emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales y que fueron parte del estudio presentado por el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional.
9. Que los Directores responsables de los Procesos Administrativos apliquen en el año 2013, las partidas presupuestarias, de acuerdo a la planificación establecida en la Estructura Organizacional de la Entidad, por cuanto se observa que pese a la existencia de un Concurso de Méritos y Oposición, los ganadores de dicho concurso se encuentran laborando en diferentes cargos y desempeñando funciones que no son propias del mismo, lo cual desvirtúa en su totalidad la planificación institucional.
10. La Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad, aprobada en diciembre del año 2010, contiene seis Disposiciones Finales que validan el proceso de Gestión del Talento Humano, las mismas que no han sido aplicadas ni consideradas como corresponden por los Responsables de Procesos, Coordinadores Técnicos de Unidades y Técnicos de Secciones, dando lugar al total incumplimiento de las Normas Legales vigentes. Además, en la Primera Reforma presentada por el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, se han suprimido varias de las disposiciones legales, dejando un vacío total para el cumplimiento de los objetivos determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General. Las Reformas a las Políticas Institucionales deben considerarse en forma progresiva, con la finalidad de ir mejorando sus resultados, mas no en desmedro de los intereses institucionales, por lo que debe mantenerse dichas disposiciones.

11. Por el efecto de las modificaciones y en aplicación del Decreto Ejecutivo 1701 y su Reforma, en el distributivo adjunto, se incorporan todos los cargos que por sus funciones deben ubicarse en el Código del Trabajo. Además, luego del análisis realizado con los responsables del Nivel Operativo o Agregadores de Valor, se incorporan varias creaciones, las mismas que deben ser motivadas y sustentadas con los informes de requerimientos del personal por cada uno de los Directores, con la finalidad de establecer el perfil requerido y determinar los valores económicos correspondientes de acuerdo a las Tablas vigentes emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, en coordinación con la Dirección Financiera. (Anexo 2)
12. De acuerdo a la Resolución 0834 del 31 de octubre de 2012, en el numeral 2, se manifiesta “*Solicitar a la Dirección de Desarrollo Institucional, un informe técnico con indicadores de gestión, sobre el cumplimiento de las DISPOSICIONES FINALES IV, V y VI de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado mediante Resolución N° 0395 del 31 de diciembre de 2010.*”. Los informes técnicos remitidos mediante memorandos 1328-DDI y 0438 UTH-DDI del 30 de noviembre y 10 de diciembre de 2012, respectivamente, no responden a la información requerida, por lo que se solicita al señor Alcalde, disponer a las Direcciones de Desarrollo Institucional y Dirección Financiera verificar y dar cumplimiento a estas disposiciones.
13. De acuerdo a la Resolución SENRES-2008-00156, se determinan en el grado 2 de la escala del nivel jerárquico superior la valoración y clasificación de los puestos de Directores, por lo que solicitamos al Señor Alcalde, disponer a las Direcciones de Desarrollo Institucional, Dirección de Procuraduría Síndica y Financiera, presente un informe en el cual se sustente el incremento que refleja en el Distributivo de Remuneraciones constante en el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013.
14. Se solicita al señor Alcalde que para los procesos de méritos y oposición se consideren los cargos de técnicos profesionales con perfil idóneo para el año 2013.

Tena, 27 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Directores Departamentales  
Coordinadores Técnicos de Unidades  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0872

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2012,

#### CONSIDERANDO

El Informe 011-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena,

Que la Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos municipales tendrán como competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural,

Que, la Constitución de la República, en el artículo 3, numeral 6) indica que son deberes primordiales del Estado el promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización,

Que, de conformidad con el artículo 241 de la Constitución de la República, "*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*",

Que, la Constitución garantiza la participación de la ciudadanía en la formulación de la planificación y el buen vivir como meta para el País,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en su artículo 467 que "*Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión*",

Que, el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial,

Que, el cantón Tena en respuesta al desarrollo y crecimiento dinámico experimentado en los últimos tiempos, requiere de normativa idónea para preservar la integridad de sus habitantes y del ambiente, así como propiciar una estructura policéntrica,

articulada y complementaria de asentamientos humanos urbanos y rurales, que den como resultado un adecuado manejo y protección de los recursos naturales,

Que, es necesario articular a nivel nacional, regional, provincial y parroquial en torno al “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural” y, a la “Agenda Zonal para el Buen Vivir, Propuestas de Desarrollo y Lineamientos para el Ordenamiento Territorial”, agenda de la zona de planificación 2 cuyas provincias integrantes son Pichincha, Napo y Orellana),

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tena tiene la necesidad de generar una Ordenanza que regule el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual promueva un equilibrio de crecimiento urbano y rural, con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales,

Que, de acuerdo a la Ley, el 3 de Abril de 2012 el Concejo Cantonal de Tena posesionó al Consejo Cantonal de Planificación,

Que, en las mesas temáticas de los sistemas Ecológico Ambiental, Socio Cultural, Económico, Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía Eléctrica y Conectividad, Política Institucional del 25 y 26 de abril y del 23 y 24 de mayo del 2012, se realizó la presentación y análisis del diagnóstico Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena,

Que, en la Asamblea Ciudadana del 1 de noviembre del 2012 la máxima instancia de participación conoció el diagnóstico y propuestas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, así como los lineamientos del Presupuesto 2013,

Que, el Consejo Cantonal de Planificación en sesión del 27 de noviembre del 2012, emitió informe favorable del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, así como las prioridades estratégicas de desarrollo, dando cumplimiento al artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Que, mediante Oficio N° CCP-038 del 29 de noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena y Presidente del Consejo Cantonal de Planificación de Tena, adjunto remite a la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto el informe 001 CCP-2012 del 27 de noviembre de 2012, en el que resuelve “Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena y emitir Resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo”,

Que, mediante memorando 0268- PFyOT del 7 de diciembre de 2012, la Dirección de Planificación Cantonal, remite el Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena,

Que, el Concejo en pleno mediante Resolución 0863 del 11 de diciembre de 2012, aprobó en primera instancia el señalado proyecto de Ordenanza, con varias sugerencias que se han recogido por parte de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, de conformidad al texto adjunto a la presente Acta, con las siguientes recomendaciones:

- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena deberá guardar relación con los planes de los distintos niveles de gobierno, debiendo actualizarse en un plazo no mayor a seis meses.
- El señor Alcalde dispondrá a todos los responsables de procesos, coordinadores técnicos de unidades y técnicos de secciones, presenten los planes de desarrollo estratégico institucional para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.
- La Secretaría Técnica de Planificación Cantonal con la Unidad Técnica de Comunicación Corporativa será la encargada de la socialización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, al interior del cabildo, al sector institucional, social y ciudadanía en general para su conocimiento, respaldo e implementación.
- Se deberá remitir por parte de la Dirección de Secretaría General, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, al Consejo Nacional Electoral-Delegación Napo, para que en las futuras elecciones, los candidatos a nivel cantonal consideren en sus planes de trabajo este instrumento de Desarrollo Cantonal.
- De acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena se requiere fortalecer las Direcciones de Planificación, Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y de Turismo y Cultura.
- Para el cumplimiento de las disposiciones legales del COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las Ordenanzas pertinentes, es necesario que se designe por parte del señor Alcalde, a quien ejercerá el cargo de Secretario Técnico de Planificación Cantonal.

Tena, 27 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Directores Departamentales  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0873**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 011-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Informe Financiero 145 DF-GAD-MT-2012 del 31 de octubre de 2012, suscrito por la Doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013,

Que, mediante Resolución de Concejo 0842 del 07 de noviembre de 2012, se devuelve a la Dirección Financiera el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013, al no guardar relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme lo señala el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

Que, el artículo 241 del COOTAD establece que el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, por lo cual la Unidad de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Tena remite la Resolución 003 que certifica que previa convocatoria escrita la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana reunida el primero de noviembre del año 2012, en el Auditorio Municipal de Tena, considerando el presupuesto de ingresos 2013, conoció el anteproyecto de presupuesto municipal para el año 2013”,

Que, acorde a lo determinado en los artículos 244 y siguientes del COOTAD, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, estudió el Proyecto de Presupuesto y sus antecedentes y emitiendo su informe sobre el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, declarada en sesión permanente, ha realizado el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria, del 26 de noviembre al 13 de diciembre de 2012, con cada una de las dependencias municipales,

#### **RESOLVIÓ**



1. Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013, con las siguientes modificaciones al proyecto presentado, producto de las reuniones con las diferentes direcciones municipales:

<b>PARTIDA PRESUP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>INGRESO</b>	<b>REDUCCION</b>	<b>AUMENTO</b>
	<b>SECRETARIA GENERAL</b>			
84.01.07	Equipos. Sistemas y Paquetes Informáticos(Sistema Gestión Documental)		30,000.00	
	<b>TECNOLOGIA Y SISTEMAS</b>			
84.01.07	Equipos. sistemas y Paquetes informáticos (Sistema 911 ( 700,00 mensuales)			8,400.00
	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			
1.8.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES (EXCEDENTES REG.ISTRO DE LA PROPIEDAD)	30,000.00		
53.02.08	Servicios de Vigilancia	2,000.00		
53.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00		
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducid Publicaciones (facturación)	1,000.00		
84.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes informáticos (Digitalización de archivos)			
	- Digitalización de archivos	25,000.00		
	- Impresora multifunción	1,000.00		
	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>			
78.02.04.15	Aporte proyectos De Desarrollo Infantil			
	- Año 2013			200,000.00
	<b>CULTURA Y TURISMO</b>			
73.02.01	Transporte de personal (pasa a compra de vehículo)		7,000.00	
73.02.05.03	Promoción Cultural (pasa a compra de tarimas)		7,000.00	
73.02.05.04	Fomento al Deporte (juegos municipales)			10,000.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos (compra de tarimas)			7,000.00
	<b>PROMOCION TURISTICA</b>			
73.02.02	Fletes y maniobras (para ferias de turismo) pasa a compra de vehículo		2,000.00	
73.02.05.42	Eventos para feriadados (pasa a capacitación)		4,000.00	
73.06.03	Servicio de Capacitación			4,000.00
75.01.04.37	Mantenimiento del parque Amazónico la Isla (pasa a compra de bomba)		4,000.00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos (bomba agua)			4,000.00
	<b>PLANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>			
84.01.04	Maquinarias y Equipos (geo portal)			5,300.00
73.06.05	Estudio y Diseño de proyectos			
	- Estudio Minas		178,000.00	
	- Sistema de reforestación			10,000.00

	<b>MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS</b>			
73.06.05	Estudio para el Diseño y construcción del Nuevo relleno Sanitario del Cantón (Financia MAE)		55,000.00	
73.06.05	Estudio y diseños de Proyecto (Proyecto Ecuador Life)			5,000.00
73.06.05.14	Estudio para el cierre Técnico del Actual Relleno Sanitario y Nuevo Relleno Sanitario del Cantón (Análisis de lixiviados)Financia MAE		10,000.00	
84.01.05	Vehículo recolector (buscar financiamiento)			1,000.00
	<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
73.03.01	Pasajes al Interior			100.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior			2,000.00
73.05.02	Edificios. locales y residencias (arrendamiento oficinas 500 mensuales)			6,000.00
73.08.04	Materiales de Oficina			200.00
	<b>AGUA POTABLE</b>			
73.06.05	Estudio y diseños de Proyecto (Consultoría para el estudio para la captación de la fuente hídrica de Inchillaqui, Construcciones. Planta de tratamiento, tanque de almacenamiento, redes de conducción y distribución en áreas de expansión de Tena. (buscar financiamiento)			1,000.00
	<b>ALCANTARILLADO</b>			
73.06.05	Estudios y Diseños de Alcantarillado Sanitario Pluvial , zonas de Expansión de la ciudad de Tena (buscar financiamiento)			1,000.00
75.01.03.02.03	Culminación de la construcción del Mejoramiento y Ampliación de las redes de alcantarillado sanitario y Pluvial y Plantas de Tratamiento de Aguas servidas para la ciudad de Tena (Financia Bco. Estado)			20,000.00
75.01.03.02.11	Construcción plantas de tratamiento aguas residuales en San Luis y Pepita de Oro PTAR (contraparte GADMT)			1,000.00
	<b>DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS</b>			
75.01.05.15	Mantenimiento del puente peatonal - Tena (buscar financiamiento)			1,000.00
84.01.05	Vehículos (buseta promoción cultural)			10,000.00
			297,000.00	297,000.00

Se adjunta los cambios realizados en el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo a lo trabajado con cada una de las dependencias municipales.

2. Se establece las siguientes recomendaciones:

- Se disponga por parte del señor Alcalde a la Dirección de Desarrollo Institucional, realice las gestiones pertinentes para que la Unidad de Tecnología y Sistemas, a través del Analista de Tecnologías de la Información y la

Comunicación, se haga cargo del manejo de sistemas de frecuencias y radio-comunicación que estuvo a cargo del Ex Consejo Cantonal de Salud.

- Que previa a la aprobación en Segunda Instancia del presente Proyecto, el señor Alcalde remita al Concejo la información detallada de la Asignación Presupuestaria para las 7 parroquias rurales del Cantón.
- El aporte a los Proyectos de Desarrollo Infantil por el valor de \$200.000,00, se considere como recurso permanente para la Dirección de Desarrollo Social.

Tena, 27 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0874**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 009-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 10 de diciembre de 2012, en la cual se ha procedido al análisis y estudio de la Reforma a la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena,

Que, mediante Informe Jurídico 2679 PS-GAD-MT-2012 del 5 de noviembre de 2012 la Procuraduría Síndica Municipal emite el correspondiente criterio legal en torno a la reforma del artículo 15 de la antes señalada Ordenanza, en el mismo que se establece que en dicho Consejo actuará como Secretario Técnico, el funcionario o funcionaria que sea nominado por la Alcaldesa o Alcalde, luego de cumplido el debido proceso de selección por concurso público, como lo determina la LOSEP y demás normas vigentes, cargo que es de libre nombramiento y remoción,

Que, esta disposición de carácter administrativo se encuentra en contraposición con lo establecido en el artículo 359 del COOTAD, el cual hace relación a que los asesores y los directores de los gobiernos seccionales, son funcionarios de libre nombramiento y remoción, designados por la máxima autoridad,

Que, el cargo de Secretario Técnico de Planificación se encuentra dentro del nivel asesor, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 17 de la correspondiente Ordenanza, por cuanto le corresponde promover la ejecución y supervisar el cumplimiento de las decisiones del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, el mismo que es presidido por el Alcalde o Alcaldesa,

Que, en consecuencia la designación del señalado funcionario que es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad, no puede ser sometido a concurso abierto para su denominación, por cuanto no se encuentra estipulado dentro de la Ordenanza, el periodo que debe estar en el cargo, siendo escogido en base a lo determinado en el artículo 359 del COOTAD,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma al artículo 15 de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación, el mismo que dirá: "Art. 15. Actuará como Secretario Técnico del Consejo de

Planificación, la funcionaria o funcionario que sea nominado por la Alcaldesa o Alcalde, de conformidad a lo que determina el artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP). Este cargo es de libre nombramiento y remoción.

Tena, 27 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Institucional  
D. Planificación Cantonal  
U. Talento Humano  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0875**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 289-PS-GADMT-2012 del 18 de diciembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la donación de las mallas que fueron retiradas del cerramiento del Aeropuerto de Tena,

Que, la Guardalmacén Municipal ha certificado que el cerramiento de malla del antiguo Aeropuerto fue entregado mediante Acta de Donación por parte de la Dirección de Aviación Civil al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena en la cantidad de 1.621,54 m<sup>2</sup>, cuyo costo asciende a UDS. 199.579, material que se encuentra en buen estado,

Que, el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establece que cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación,

Que, conforme el criterio de la Procuraduría Síndica es procedente la donación de la malla solicitada, en base a lo que señala el artículo 138 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el mismo establece que el ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación es facultad exclusiva del gobierno central. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes,

#### **RESOLVIÓ**

1. Autorizar la entrega en donación de parte de la malla del cerramiento del antiguo Aeropuerto de la Ciudad de Tena, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, la cual estará destinada a varias obras programadas por dicha Entidad.

2. Solicitar a la Dirección Financiera que a través de la Guardalmacén proceda a cuantificar y valorar la cantidad de malla que se entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a fin de que conste en el respectivo documento de transferencia en donación; y, se solicite un informe detallado de las obras en las cuales se utilizará este material.
3. Requerir de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas de la Municipalidad, presente un informe de las obras en las que se ha utilizado parte de la malla retirada.

Tena, 27 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Guardalmacén  
Gobierno Provincial de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0876**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 282-PS-GADMT-2012 del 10 de diciembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta el correspondiente criterio legal en torno a la enajenación de inmuebles mostrencos a favor de varios peticionarios,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis, estudio e inspección; y, presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 27 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
Prosecretaría  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0877**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 097-SC-GAD-MT del 18 de diciembre del 2012, suscrito por el señor Pablo Poveda Valle, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al período 2012-2013,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

#### **RESOLVIÓ**

Conceder licencia por vacaciones al señor Concejal Pedro Pablo Poveda Valle, del 2 al 27 de enero del 2013, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Rosa Elena Cerda Andi, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

Tena, 27 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Sra. Rosa Elena Cerda Andi, Concejala Suplente  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0878**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0123 del 13 de diciembre de 2012, suscrito por el señor Luis Guananga Galarza, Jefe de Agencia Zona Oriental del Cooperativa de Ahorro y Crédito Campesina COOPAC Ltda., quien solicita el reconocimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por la contribución que ha brindado dicha entidad en favor del ornato de la Ciudad,

Que, la construcción del nuevo edificio de la señalada Cooperativa por su estructura y arquitectura contribuye al desarrollo del Cantón y a su ornato,

Que, este moderno edificio permitirá que la Cooperativa en mención, brindar un mejor servicio a los ciudadanos del Cantón,

#### **RESOLVIÓ**

Imponer el reconocimiento "Al Ornato", a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Campesina COOPAC Ltda., por la construcción de su nuevo edificio, inversión que contribuye al ornato de la ciudad de Tena.

Tena, 27 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Financiera  
D. Secretaría General  
Jefe Agencia Zona Oriental de la Cooperativa COOPAC Ltda.  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0879**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Concejo Municipal de Tena en atención a los requerimientos ciudadanos y con el afán de contribuir al desarrollo del Cantón, ha aprobado la donación de predios para la construcción de nuevos edificios para las instalaciones de diversas Instituciones, orientados a brindar un mejor servicio a la población;

Que, la ciudadanía del Cantón a través del Concejo Municipal, ha entregado su aporte en bien del adelanto de la jurisdicción con la donación de predios comunales que han permitido mejorar la infraestructura de varias Entidades,

#### **RESUELVE:**

1. Solicitar que a través de la Dirección de Secretaría General, se deje constancia de reconocimiento al Concejo Municipal, del periodo 2009-2014, en cada una de las edificaciones institucionales en las cuales se ha entregado predios en donación, por ser un aporte institucional y de la ciudadanía en beneficio del desarrollo del Cantón.
2. Requerir de la Unidad de Avalúos y Catastros se remita la nómina de todas las Instituciones que se han beneficiado con la donación de terrenos de propiedad municipal desde el agosto del 2009.
3. Determinar que en futuras donaciones de predios, en la misma Resolución se establezca la obligatoriedad de que los beneficiarios dejar constancia de gratitud al Concejo Municipal y la ciudadanía de Tena, con la colocación de una placa de reconocimiento por el aporte brindado.

Tena, 8 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
U. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0880**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2012,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 012-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de diciembre de 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013, presentado por la Dirección Financiera,

Que, el artículo 241 del COOTAD establece la participación de la ciudadana en la aprobación del ante proyecto de presupuesto, por lo que la Unidad de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Tena remite la Resolución 003 que certifica que “previa convocatoria escrita la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana reunida el primero de noviembre del año 2012, en el Auditorio Municipal de Tena, considerando el presupuesto de ingresos 2013, conoció el anteproyecto de presupuesto municipal para el año 2013”,

Que, acorde a lo determinado en los artículos 244 y siguientes del COOTAD, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, estudió el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitió su informe sobre el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, declarada en sesión permanente, ha realizado el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria, desde 26 de noviembre al 13 de diciembre de 2012, con cada una de las dependencias municipales,

Que, la señalada Comisión ha presentado el Informe 011 CPPP 2012 en cuyo numeral tercero sugirió su aprobación en primera instancia con las debidas recomendaciones, informe que fue conocido y aprobado, por el Concejo en Pleno en primera Instancia mediante Resolución 873 del 21 de diciembre del 2012,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, con las siguientes modificaciones y recomendaciones, producto de las sugerencias en el primer análisis:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	INGRESO	REDUCCION	AUMENTO
351	DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE			
73.04.99.10	Mantenimiento de Edificios Municipales(mantenimiento)	100.000.00	75.000.00	
75.01.07.66	Adecuación en los Mercados Municipales(Empresa Empudepro)			50.000.00
75.01.07.78	Adecuación y mantenimiento Edificio Jubilados			25.000.00
			75.000.00	75.000.00

1. Considerar las tres recomendaciones presentadas en el informe 011 CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en la sesión del 21 de diciembre del 2012.
  - Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección de Desarrollo Institucional, realice las gestiones pertinentes para que la Unidad de Tecnología y Sistemas, a través del Analista de Tecnologías de la Información y la Comunicación, asuma la responsabilidad del manejo de sistemas de frecuencias y radio-comunicación que estuvo a cargo del Ex Consejo Cantonal de Salud.
  - Solicitar al señor Alcalde que previa a la aprobación en Segunda instancia del presente Proyecto, remita al Concejo la información detallada de la Asignación Presupuestaria para las 7 parroquias rurales del Cantón.
  - El aporte a los Proyectos de Desarrollo Infantil por el valor de USD. 200.000,00 se considere como recurso permanente para la Dirección de Desarrollo Social.
2. Solicitar al señor Alcalde que con la finalidad de atender las necesidades de personal técnico de cada una de las Direcciones de la Municipalidad de estricto cumplimiento a las normas legales vigentes a fin de evitar futuros inconvenientes con los organismos de control.
3. Insistir al señor Alcalde dar cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal 0662 del 20 de diciembre del 2011 en los numerales que textualmente indican:
  1. *Informe de evaluación del personal de cada una de las Unidades y Direcciones para conocer la pertinencia o necesidad institucional que justifique el gasto de remuneraciones que la municipalidad sostiene, sean estas centralizadas, desconcentradas o descentralizadas.*
  2. *Una vez concluido el año fiscal 2011, emitir un informe del análisis del presupuesto asignado versus resultados, de cada una de las Direcciones Municipales.*
  6. *Se requiere contar con informes técnicos específicos por obras, desglosadas en costos, tiempos, beneficios, utilidad de la obra y culminación, que permita realizar acciones de*

*fiscalización pertinente, cuyos rubros constan en los presupuestos de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 por el mismo concepto, como son:*

- a) Proyecto de Regeneración Urbana 15 de Noviembre.*
  - b) Adquisición de equipo caminero-planta de asfalto adquirida en el año 2008 y hasta el momento no ha entrado a dar servicio a la comunidad.*
  - c) Proyectos de Vivienda para Damnificados, esta solicitud está realizada y consta como resolución de Concejo Municipal para que se entregue, pero no se ha tenido respuesta.*
  - d) Materiales para adoquinar y adoquinados, indicarnos durante los tres últimos años, que obras se han realizado, montos y lugares de ejecución.*
  - e) Ejecución Muros de Gaviones.*
  - f) Proyecto de Construcción del Alcantarillado en la Avenida Tamiahurco.*
- 8. No existirá alza de remuneración para ningún funcionario, a fin de no tener inconvenientes con los presupuestos de los años 2011 y 2012.*

El plazo para la entrega de esta información será hasta el 30 de enero del 2012.

4. Solicitar al señor Alcalde disponga a las Direcciones correspondientes den respuestas a los requerimientos señalados en el numeral anterior.
5. Solicitar al señor Alcalde convoque a una reunión de trabajo conjunto entre el Concejo en Pleno y la señora y señores Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales para realizar una evaluación de cumplimiento de presupuestos asignados en años anteriores, así como el presupuesto participativo para el ejercicio económico del año 2013.
6. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas presente un informe de las calles y avenidas que se van a asfaltar y adoquinar en el presente año.

Tena, 8 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Archivo